



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



MESA DE ENTRADAS		PROVINCIA DEL CHACO	
Autonomía Simple	23 ABR 2024	MESA DE ENTRADAS	
911	Let. S	SALIDA	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		22 ABR 2024	
VISTO:		12:19 HS.	
		64/2024 LET U.	

ORDENANZA N° 2322/24

Fontana, 18 de abril de 2024.-

La A/S N° 123/24, elevada por el Ejecutivo Municipal, por medio de la cual se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto del Deporte Chaqueño, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ejecutivo Municipal y el Instituto del Deporte Chaqueño, este último se compromete a transferir fondos a la Municipalidad de Fontana para la adquisición de elementos deportivos, mejoras de infraestructura deportiva y/o en la organización de eventos o actividades deportivas, que se encuentren encuadrados en la política deportiva definida por el Instituto del Deporte.

Que se considera imprescindible la implementación de políticas que propicien, favorezcan e impulsen la actividad deportiva y/o recreativa en nuestra localidad.

Que a través del deporte se promueven hábitos saludables, una vida sana, tanto para niños, adolescentes, jóvenes, mayores y adultos mayores, brindando la posibilidad de fortalecer vínculo y al mismo tiempo representa a nuestra localidad en torneos o competencias que se realicen en diferentes localidades de la provincia, como también fuera de ésta.

Que el deporte además de propiciar una vida sana, es una herramienta fundamental a la hora de contener adolescentes y jóvenes de nuestra localidad, fortaleciendo su integración y al mismo tiempo el autoestima, generando un espíritu de cooperación y sana competencia buscando de esta manera que no caiga en consumos problemáticos o en conflictos con la ley penal.

Que el tema ha sido debidamente tratado y suscripto por la totalidad de los miembros de la Comisión de Educación, cultura, Recreación y Comunicación y de Hacienda y Presupuesto y su despacho unificado registrado bajo A/S N° 143/24, aprobado por la totalidad del Cuerpo de Concejales, en Sesión Ordinaria N° 05/24, de fecha 18 de abril del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 05/24.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio de Colaboración celebrado por el Ejecutivo Municipal y el Instituto del Deporte Chaqueño y elevado bajo la A/S N° 123/24.

ARTÍCULO 2º) APROBAR el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ejecutivo Municipal y el Instituto del Deporte Chaqueño, mediante el cual, el Instituto se compromete a transferir fondos a fin de asistir a la Municipalidad de Fontana en la adquisición de elementos deportivos, mejora de infraestructura deportiva y/o en la organización de eventos o actividades deportivas, que se encuadren en la política deportiva definida por el Instituto del Deporte Chaqueño.





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



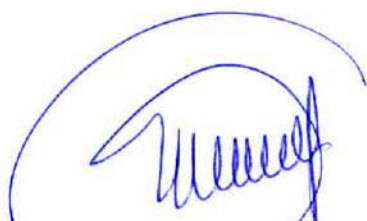
ORDENANZA N° 2322/24

Fontana, 18 de abril de 2024.-

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Fontana y el Instituto del Deporte Chaqueño, formen parte integrante del presente instrumento, formen parte integrante del presente instrumento, que consta en foja dos de la A/S N° 123/24.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial" Decreto N° 175/23

CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio legal en Calle Padre Cerqueira N° 2150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por su Presidente Prof. Fabio Daniel Vázquez DNI: 21.106.745, en adelante denominado "**EL INSTITUTO**", por una parte y por la otra la Municipalidad de Fontana, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 520, de la Provincia del Chaco, representado por el Dr. Fernando Aníbal Cuadra, DNI: 30.856.715, en su carácter de Intendente de la Municipalidad antes mencionada, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**"; acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambas con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTITUTO se compromete por la suscripción del presente convenio a transferir fondos a fin de asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en la adquisición de elementos deportivos, mejoras en la infraestructura deportiva y/o en la organización y realización de eventos o actividades deportivas que se encuentren encuadradas en la política deportiva definidas por EL INSTITUTO.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá, a fin de hacer viable lo establecido en el punto anterior, elevar a este Instituto la Planificación de actividades deportivas requeridas para el 2024 con inclusión de la estimación de recursos que demandara la adquisición de elementos deportivos, mejoras en la infraestructura deportiva y/o las distintas actividades o eventos.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la contratación de los seguros correspondientes a los fines del resguardo de la actividad y/o evento a realizar.-----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se responsabiliza por los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, los deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros en los eventos y/o actividades deportivas que se realicen mediante la asistencia de EL INSTITUTO, deslindándolo de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones.-

QUINTA: "EL INSTITUTO" queda autorizado a realizar las inspecciones técnicas, deportivas y contables pertinentes, en cualquier momento y lugar, a los fines de comprobar el destino dado al subsidio otorgado.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta de los recursos transferidos en la forma y plazos establecidos en la Ley 831-A (Ex Ley 4159) Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativas vigentes.-----

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la devolución total del monto depositado por EL INSTITUTO en caso de no ejecutar el presente convenio, sufriera interrupciones, dilaciones, demoras o de cualquier manera se detuvieran total o parcialmente las adquisiciones, mejoras y/o actividades comprometidas en el presente, por cualquier causa ajena al "EL INSTITUTO".-----

OCTAVA: EL INSTITUTO se compromete, una vez recepcionada la documentación respectiva y cumplido su circuito administrativo a depositar en la Cuenta Bancaria de "LA MUNICIPALIDAD", cuenta declarada en el Registro de Proveedores del Estado, el monto correspondiente a los gastos realizados en virtud de la cláusula primera.-----

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente convenio en DOS (2) copias, a los 01 días del mes de marzo de 2024

Dra. Cecilia I. Fernández Amador
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fernando Aníbal Cuadra
INTENDENTE

FABIO DANIEL VAZQUEZ
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
DNI 21.106.745

Dr. Fernando Aníbal Cuadra
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana